

Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata
ato de Obra N° 085-2013, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima".

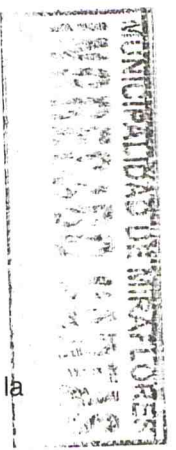
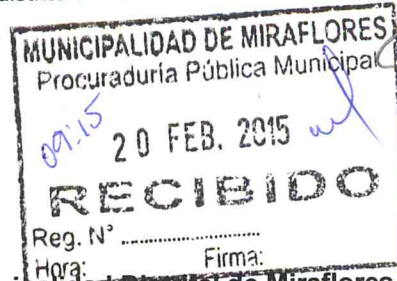
Lima, 18 de febrero del 2015

Señores

Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Larco N° 400

Miraflores.-

Referencia: **Caso Arbitral seguido por Municipalidad Distrital de Miraflores contra el
Consorcio Supervisor Maukayata**



De mi consideración:

Por medio de la presente cumpla con notificar la Resolución N° 11 del caso arbitral de la referencia:

RESOLUCIÓN N° 11

Lima, 17 de febrero del 2015

- VISTOS:**
- i) El escrito N° 05 sumillado "Fundamentación a Acumulación de Pretensiones" presentado por el Consorcio Supervisor Maukayata a la Secretaría Arbitral, el 11 de febrero del 2015.
 - ii) El escrito N° 05 sumillado "Acredito Pago Total de Supervisión", presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores a la Secretaría Arbitral, el 12 de febrero del 2015; y

Primero.- Que, mediante Resolución N° 09 de fecha 27 de enero del 2015, se otorgó al Consorcio Supervisor Maukayata un plazo de quince (15) días hábiles, para que cumpla con presentar la Acumulación de Demanda de la Reconvención.

Segundo: Que, dicha resolución fue notificada al Consorcio Supervisor Maukayata el 06 de febrero del 2015, conforme se puede verificar del correspondiente cargo de notificación que obra en el expediente.

Tercero.- Que, mediante escrito de vistos i) y dentro del plazo otorgado, el Contratista ha cumplido con presentar lo requerido en la Resolución N° 09.

Cuarto.- Que, de la revisión del escrito de acumulación de demanda de reconvención, se concluye que el mismo cuenta con todos los requisitos establecidos para su admisión a trámite, conforme a las reglas establecidas en el Acta de Instalación; por lo que deberá correrse traslado del mismo, a la Entidad, para que en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de notificada la presente resolución, la conteste o de considerarlo conveniente formule reconvención.

Quinto.- Que, asimismo, mediante escrito de vistos ii), la Municipalidad Distrital de Miraflores, presenta como medios probatorios su liquidación de cuentas (estado de cuenta) y la relación de comprobantes de pago que acreditan el pago del servicio de consultoría de obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco – Miraflores - Lima".



CARTA EXTERNA No
6245-2015



Secretaría General

Solicitante : BETETA DIAZ MAYCKOL ERNESTO
Asunto : REMITE RESOLUCION 11
Folios : 16
Observac. : CASO ARBITRAL CONSORCIO SUPERVISOR MA
YATA

Registrado por: VBazan el 19/02/15 a las 14:47 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata
Contrato de Obra N° 085-2013, para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima”.

Por lo que el Tribunal Arbitral **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMÍTASE A TRÁMITE el escrito de Acumulación de Demanda de Reconvención, presentado por el **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**, en los términos que expone, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se señalan y a los autos los anexos que se acompañan.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO de la Acumulación de Demanda de Reconvención a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, para que, en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de notificada la presente resolución, la conteste o de considerarlo conveniente formule reconvención.

TERCERO: TENGASE PRESENTE el escrito de vistos ii), con conocimiento de la contraparte.
Notifíquese.-

Firmado por los señores árbitros: Alejandro Alfredo Acosta Alejos, Presidente del Tribunal Arbitral, Ralph Phil Montoya Vega, Árbitro y Mario Manuel Silva López, Árbitro.

Lo que notifico a Ustedes conforme a Ley.


Mayckol Ernesto Beteta Díaz
Secretario Arbitral